

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO NÚMERO DE FOLIO 9057 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA **FOOD SERVICE DE MEXICO S.A. DE C.V., (FOOD SOLUTIONS CANCÚN)** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL ESCOBAR RASGADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR OTRA PARTE EL, SINDICATO MEXICANO DE TRANSPORTISTAS NUMERO DE REGISTRO 351, REPRESENTADO POR LIC. DAVID CONTRERAS HERNÁNDEZ. EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL, QUIENES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, y manifiestan que el sindicato compareciente es el titular de la administración del Contrato Colectivo que en este acto se revisa en su parte de salarial.

SEGUNDA.- Manifiestan que el Contrato Colectivo de Trabajo que norma las relaciones colectivas entre Empresa y sus Trabajadores, se encuentra debidamente depositado y registrado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

TERCERA.- Continúan manifestando las partes que, no obstante, la difícil situación económica que atraviesa el país y impactos económicos que ha resultado para la empresa y el país derivados de la inseguridad, bajas en la afluencia turística, incrementos en los combustibles y costos logísticos, se realiza un esfuerzo muy importante para revisar el Contrato Colectivo De Trabajo, lo que juntamente con el sindicato acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La empresa manifiesta que tomando en cuenta las necesidades que tienen los trabajadores a su servicio y no obstante las manifestaciones vertidas en la declaración tercera, está de acuerdo en revisar EL TABULADOR DE SALARIOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

SEGUNDA.- El Sindicato por su parte manifiestan su entera conformidad con la cláusula que antecede, expresando que reconoce el esfuerzo económico que la empresa hace para ajustar el tabulador, comprometiéndose en representación de los trabajadores a realizar una mayor entrega y disponibilidad en su trabajo, a efecto de lograr la eficiencia requerida, que permita a la empresa ser más productiva, lo cual redundara en un beneficio para todos sus trabajadores, así mismo se comprometen a continuar con las buenas relaciones laborales existentes.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan dar por concluida la Revisión Salarial pactando un incremento del 6.0 % a los salarios de los trabajadores, debido a lo anterior el tabulador de salarios queda como sigue:

TABULADOR DE SALARIOS 2026.

CATEGORÍA	SALARIO DIARIO
Ayudante de Reparto	\$394.00
Auxiliar Almacén	\$366.00
Ayudante General	\$366.00
Montacarguista	\$513.00
Mantenimiento	\$558.00
Operador A	\$613.00
Operador B	\$543.00
Operador C	\$473.00

CUARTA.- Para formalizar los acuerdos del presente convenio de revisión salarial del Contrato Colectivo de Trabajo, las partes están de acuerdo en que independientemente de la fecha en que sea depositado este convenio ante las Autoridades del Trabajo, los salarios empezaran a regir a partir del día 1 de Febrero del 2026 al 31 de Enero del 2027, pudiendo depositarse en fecha posterior, por cualquiera de las partes.

Debidamente enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio de revisión de tabulador de salarios y prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo que se tiene celebrado, el cual ratifican y firman en Benito Juárez, Quintana Roo. Al día 30 del mes de Enero del 2026.

POR LA EMPRESA



Lic. Rafael Escobar Rasgado
Representante Legal.

POR EL SINDICATO



Lic. David Contreras Hernandez.
Secretario General.